Jueves, 23 de octubre de 2008

Sección VI — Comité Económico y Social Europeo

36. Ha tenido en cuenta las preocupaciones del Comité en lo que respecta a los créditos disponibles para el personal y, considerando los argumentos esgrimidos, acepta ajustar la reducción a tanto alzado al 4,5 %;

37. Decide crear, además de los dos nuevos puestos AD5 incluidos en el proyecto de presupuesto, otros dos puestos AST que habían sido rechazados por el Consejo;

38. Decide consignar en la reserva parte de los créditos para gastos de viaje y de reunión a la espera de la presentación por la Comisión de un plan en el que exponga de forma clara cómo piensa mantener estos gastos bajo control;

Sección VII — Comité de las Regiones

39. Toma nota de que el Comité tendrá que contratar más personal «relacionado con la ampliación», y acepta los nuevos puestos incluidos en el proyecto de presupuesto del Consejo;

40. Puede aceptar además, después de escuchar al Comité, un número limitado de tres puestos más, para incrementar su capacidad operativa en determinados departamentos;

41. Decide introducir una reducción a tanto alzado del 4,5 % después de escuchar los argumentos del Comité; toma nota de que esto se aproxima mucho a lo solicitado por el Comité y representa al mismo tiempo un ahorro;

Sección VIII — Defensor del Pueblo Europeo

42. Acepta el proyecto de presupuesto del Consejo en lo que se refiere a la creación de tres nuevos puestos AD a fin de reforzar al Defensor del Pueblo Europeo para que pueda afrontar un número cada vez mayor de reclamaciones admisibles; puede aceptar además, después de oír al Defensor del Pueblo Europeo, tres puestos temporales AST;

Sección IX — Supervisor Europeo de Protección de Datos

43. Aprueba la presente sección del proyecto de presupuesto;

*

* *

44. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución, junto con las enmiendas a las secciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII y IX del proyecto de presupuesto general, al Consejo y a la Comisión, así como a las demás instituciones y órganos interesados.

Tasas aeroportuarias ***II

P6_TA(2008)0517

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 23 de octubre de 2008, respecto de la Posición Común del Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las tasas aeroportuarias (8332/2/2008 — C6-0259/2008 — 2007/0013(COD))

(2010/C 15 E/49)

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

— Vista la Posición Común del Consejo (8332/2/2008 — C6-0259/2008) [1],

— Vista su posición en primera lectura [2] sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2006) 0820),

[1] DO C 254 E de 7.10.2008, p. 18.
[2] «Textos Aprobados» de 15.1.2008, P6_TA(2008)0004.

Jueves, 23 de octubre de 2008

— Visto el artículo 251, apartado 2, del Tratado CE,

— Visto el artículo 62 de su Reglamento,

— Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Transportes y Turismo (A6-0375/2008),

1. Aprueba la posición común en su versión modificada;

2. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

P6_TC2-COD(2007)0013

Posición del Parlamento Europeo adoptada en segunda lectura el 23 de octubre de 2008 con vistas a la adopción de la Directiva 2008/…/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las tasas aeroportuarias

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento en la segunda lectura coincide con el acto legislativo final, la Directiva 2009/12/CE.)

Acuerdo de Estabilización y Asociación CE/Bosnia y Herzegovina ***

P6_TA(2008)0518

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 23 de octubre de 2008, sobre la propuesta de Decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la celebración del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Bosnia y Herzegovina, por otra (8225/2008 — COM(2008) 0182 — C6-0255/2008 — 2008/0073(AVC))

(2010/C 15 E/50)

(Procedimiento de dictamen conforme)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de Decisión del Consejo y de la Comisión (8225/2008-COM(2008) 0182),

— Visto el Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Bosnia y Herzegovina, por otra (8226/2008),

— Vista la solicitud de dictamen conforme presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 300, apartado 3, párrafo segundo, en conexión con el artículo 300, apartado 2, párrafo primero, última frase, y el artículo 310 del Tratado CE (C6-0255/2008),

— Visto el artículo 101 del Tratado Euratom,

— Vistos el artículo 75 y el artículo 83, apartado 7, de su Reglamento,

— Vista la recomendación de la Comisión de Asuntos Exteriores (A6-0378/2008),

1. Emite dictamen conforme sobre la celebración del Acuerdo;

2. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento, al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros y de Bosnia y Herzegovina.